

"RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1328-2003-SA/DM

Lima, 31 de diciembre del 2003

Visto el Oficio N° 3139-2003-DGSP/MINSA, de la Dirección General de Salud de las Personas;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 5° numeral 6 de la Ley N° 27657 - Ley del Ministerio de Salud, uno de los objetivos funcionales del Ministerio del Ramo es la protección, recuperación de la salud, y la rehabilitación de las capacidades en condiciones de equidad y plena accesibilidad;

Que, dentro de este contexto, es necesario establecer la normatividad técnica que permita implementar un sistema de consejería de educadores de pares en personas que viven con VIH/SIDA, para disminuir el impacto psicosocial en las personas afectadas;

Estando a lo propuesto por la Dirección General de Salud de las Personas y con la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en el artículo 8°, literal l) de la Ley N° 27657 - Ley del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la ""NORMA TÉCNICA PARA EL SISTEMA DE ARTICULACIÓN DEL SERVICIO DE CONSEJEROS EDUCADORES DE PARES PARA PERSONAS QUE VIVEN CON VIH/SIDA"", NT N° 003-MINSA/DGSP-V 01, que en documento adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Encargar a la Dirección General de Salud de las Personas, a través de la Dirección Ejecutiva de Atención Integral de Salud, la implementación, supervisión, monitoreo y evaluación de la citada Norma Técnica a nivel nacional.

Artículo 3°.- Disponer que las Direcciones de Salud, a través de sus Direcciones Ejecutivas de Salud de las Personas, son responsables de la implementación, difusión, supervisión y cumplimiento de la mencionada Norma Técnica, en su ámbito jurisdiccional.

Artículo 4°.- Encargar a la Oficina General de Comunicaciones, la publicación de la citada Norma Técnica en la página web del Ministerio de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ÁLVARO VIDAL RIVADENEYRA
Ministro de Salud

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD DE LAS PERSONAS
NORMA TÉCNICA PARA LA ARTICULACIÓN DEL SERVICIO DE CONSEJEROS EDUCADORES DE PARES PARA PERSONAS QUE VIVEN CON VIH/SIDA
NT N° 003-MINSA/DGSP-V.01

I.- OBJETIVOS

Disminuir el impacto psicosocial del VIH y el SIDA en las personas afectadas a través del establecimiento del servicio de consejería y educación de pares, con la finalidad de brindar soporte psicosocial, fomentar el autocuidado a través de la educación para la salud y apoyar el tratamiento oportuno a fin de fomentar una óptima adherencia terapéutica.

II.- BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley General de Salud N° 26842.
- Ley N° 26626 (CONTRASIDA) y su Reglamento Específico.
- Doctrina, Normas y Procedimientos para el Control de las ETS y el SIDA en el Perú - R.M. N° 235-96-SA/DM.
- Guía Nacional de Consejería para ETS y VIH/SIDA - R.M. N° 306-98-SA/DM.
- Guía Nacional de Atención Integral del Paciente con Infección VIH/SIDA - R.M. N° 081-99-SA/DM.
- Manejo del Niño Infectado por VIH/SIDA - R.M. N° 619-99-SA/DM.

III.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

Lo establecido en la presente Norma Técnica es de aplicación, cumplimiento obligatorio y bajo responsabilidad de las:

Unidades Ejecutoras del Pliego Presupuestal 011 - MINSA y de las Direcciones Regionales de Salud pertenecientes a los Pliegos Presupuestales Regionales, incluyen a los Institutos y Hospitales de nivel nacional. Será considerado por los otros subsectores de salud como modelo básico a seguir.

IV.- DEFINICIONES

Desde la presentación del primer caso de SIDA en el Perú en 1984 el Ministerio de Salud ha desarrollado una serie de estrategias para disminuir el impacto psicosocial del diagnóstico de VIH/SIDA, y ha fortalecido acciones de intervención preventiva-promocional en ITS y VIH/SIDA con grupos que exhiben mayor riesgo, mejorando sus condiciones de salud a través de la estrategia de pares, tanto en trabajadoras sexuales como en hombres que tienen sexo con otros hombres.

En el marco de este proceso de intervenciones educativas y formativas también se ha desarrollado una experiencia piloto dirigida a personas que viven con el VIH/SIDA, a fin de informar, capacitar, orientar y brindar apoyo para el empoderamiento en el autocuidado de su salud y que constituyen la base de referencia para la presente Norma Técnica.

- PWIH: Persona que vive con el Virus de Inmunodeficiencia Adquirida y que fue diagnosticada a través de las pruebas rápidas o de ELISA Y confirmadas a través del Western blot o similares. Esta definición se aplicará a todas las fases de la infección: Primoinfección o Infección inicial, fase de portador asintomático, y finalmente SIDA como etapa terminal.

- Consejería: Es un diálogo entre dos personas, una consultante, que busca información y otra consejera(o) que se la proporciona. Se da cara a cara, en lo posible en un espacio adecuado sin interrupciones y en un clima favorable y oportuno. Es un proceso de intercambio de información de exploración y de aclaración de ideas y sentimientos. La consejería puede ser realizada por todo profesional de salud debidamente capacitado así como por cualquier promotor de la comunidad de personas afectadas, también adecuadamente capacitado y entrenado.

- Consejería para VIH/SIDA: Es una importante modalidad de intervención para disminuir el impacto psicosocial del diagnóstico de VIH/SIDA en la población así como brindar educación para la salud y fomentar comportamientos saludables y de menor riesgo para la transmisión del VIH/SIDA. Puede darse en dos momentos: antes de la prueba (pre test) y después de la prueba (post test).

- Consejería de soporte: Es el proceso educativo e informativo que se brinda al consultante una vez que ha recibido su resultado de seropositividad en el post test Y tiene la finalidad básica de continuar brindando apoyo Y soporte socio-emocional. Este proceso puede darse durante todas las etapas de la infección del VIH hasta la fase SIDA y tiene como objetivo fortalecer los recursos de las personas viviendo con el VIH (PVVIH) para lograr su bienestar y calidad de vida.

- Consejería de Pares: Es el proceso de intercambio de información y educación que se da desde una persona que vive con el VIH, sensibilizada, capacitada y entrenada hacia otra que también tiene el diagnóstico de seropositividad.

- CEPs: Es el(la) consejero(a) educador(a) de pares, persona que vive con el VIH/SIDA, que ha sido seleccionada, capacitada y entrenada en consejería para brindar soporte psicosocial, apoyo emocional y educación en salud a otra persona recién diagnosticada con el VIH/SIDA, en proceso de aconsejamiento y que es atendida en los establecimientos de salud.

- Monitor(a) CEPs: Es el (la) consejero(a) educador(a) de pares que mostró excelente trayectoria en su trabajo de consejería así como por sus condiciones de liderazgo y conocimientos en ITS/VIH/SIDA tiene la responsabilidad de coordinar al grupo de CEPs en cada Dirección de Salud para su seguimiento y monitoreo. Así mismo forma parte del equipo de salud y rinde cuenta de sus actividades al coordinador o responsable del control de las ITS y SIDA de la DISA.
- Compromiso de Ética: Es un documento que contiene los compromisos que cumplirá todo(a) CEPs al iniciar su trabajo como consejero(a) educador(a) de pares y que principalmente tiene que ver con la confidencialidad como principio fundamental de su labor y con el cumplimiento de la Ley CONTRASIDA y otros dispositivos que se generen en el futuro.

V.- DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

5.1. DE LA CONSEJERÍA DE PARES

5.1.1. La consejería de pares es un servicio prioritario de prevención que debe ser brindado por una persona que vive con el VIH/SIDA, sensibilizada, preparada y formada en consejería y técnicas educativas y que se encuentra en óptimas condiciones de salud a otra PVVIH que ingresó a un proceso inicial de su diagnóstico y que es atendida en los establecimientos de salud.

5.1.2. El servicio de consejería de pares para PWIH es un servicio gratuito, y estará dirigido a las siguientes personas:

- PVVIH que desean información sobre VIH/SIDA.
- Pareja(s) de PVVIH.
- Hijos y/o familiares de PVVIH.
- Amigos(as) o allegados(as) de PVVIH.

5.1.3 El tiempo de duración recomendado para una consejería de pares es de 30 a 45 minutos aproximadamente y sólo debe realizarse en un abordaje individual, con carácter estrictamente confidencial y en un espacio adecuado.

5.1.4 En la consejería de pares se debe incluir el abordaje de las Enfermedades de Transmisión Sexual y las 4Cs (consejería, manejo de contactos, cumplimiento del tratamiento y condones, con demostración del uso adecuado y entrega). Es importante que el consejero de par brinde información a las PWIH (sobre todo en lo que respecta a exposición a riesgo) tomando en cuenta que las ITS son facilitadoras del VIH/SIDA y de reinfecciones.

5.1.5 Los resultados de las pruebas diagnósticas y la información sobre la causa cierta o probable de la transmisión del VIH/SIDA son de carácter estrictamente CONFIDENCIAL, así como toda la información que el consultante manifieste durante cada sesión de consejería.

5.1.6 En la consejería de soporte el(la) CEP brindará apoyo psicosocial y educación preventiva a toda persona que vive con el VIH y fortalecerá el desarrollo de un mejor seguimiento del proceso de la enfermedad, de la oportunidad de controles, exámenes y de tratamiento, así como de la información que el consultante pueda requerir en cualquier momento de la evolución de la infección por VIH/SIDA,

El consejero de par priorizará los siguientes objetivos:

- Brindará soporte emocional para enfrentar el proceso del diagnóstico y del VIH/SIDA en sus pares.
- Educación en VIH/SIDA para fortalecer el autocuidado y lograr el cambio de comportamiento para prácticas saludables.
- Brindará a sus pares un modelo de experiencia de vida adecuada y una actitud proactiva frente a las fases del proceso de enfermedad.
- Fomentará el autocuidado como principal estrategia para prevenir la reinfección y disminuir la aparición de infecciones oportunistas.
- Brindará apoyo al equipo de salud para la atención en crisis de sus pares VIH, su pareja, familiares y/o amigos que compartan el diagnóstico del consultante.
- Colaborará con el equipo de salud para el seguimiento del caso.
- Brindará apoyo a la PVVIH para su derivación oportuna a los diferentes servicios a fin de brindarle atención integral.
- Apoyará en la educación a la respuesta de adherencia al tratamiento profiláctico.
- Apoyará en la educación a la respuesta de adherencia al tratamiento antiretroviral (si lo hubiera).

5.1.7. En lo referente a la consejería familiar, el consejero educador de par apoyará y facilitará l

a decisión del consultante para compartir el diagnóstico de seropositividad con algún integrante de su entorno familiar. Se respetará ante todo la confidencialidad ya través de la consejería se priorizará los siguientes objetivos:

- Apoyará al equipo de salud a mantener la integridad de la familia.
- Apoyará al equipo de salud para fortalecer las habilidades de la familia en manejar la situación de seropositividad del consultante.
- Apoyará junto al equipo de salud para que la familia aumente la capacidad de apoyo hacia el miembro afectado.
- Apoyará al equipo de salud en brindar a la familia información y educación sobre el VIH/SIDA, sobre todo en lo referente al autocuidado y al tratamiento integral.
- Apoyará en brindar soporte y apoyo psicosocial a los integrantes de la familia.
- Fomentará con el equipo de salud la esperanza y calidad de vida a fin de maximizar el bienestar personal de sus pares que viven con el VIH.
- Apoyará en la respuesta de la familia para la adherencia al tratamiento antiretroviral, si el paciente tuviera acceso a éste.
- Se buscará integrar a la familia en el proceso terapéutico del consultante, siempre y cuando él lo permita.

5.1.8. El compromiso de los consejeros(as) educadores de pares estimulará la participación de su comunidad en actividades promocionales para difundir los servicios de salud como centros accesibles, (adecuado y costo-eficiente), aceptables (confidenciales y organizados) y de calidad (calidez de la atención y adecuada infraestructura y horarios de atención). En tal sentido se fortalecerá el desarrollo de acciones de sensibilización para el personal"